



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110014003077 2019 00559 00

En atención a que se registró el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1207938 de propiedad de la demandada YARSID MAGNOLIA PINZÓN CASTELLANOS, se decreta su **SECUESTRO**.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, y/o autoridad que corresponda. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C
Bogotá, D.C. 26 de junio de 2020
Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd4da676a8e0a395f6adea9d9fb6edc386d436b5aab52a32a93cafc93b13d831

Documento generado en 25/06/2020 07:52:31 AM